

Gobierno corporativo y cooperativas de crédito: un modelo singular

Emilio Ontiveros Baeza

Presidente de Analistas Financieros Internacionales (AFI)

Esteban Sánchez Pajares

Socio de Analistas Financieros Internacionales (AFI)



El modelo de gobierno específico de las cooperativas, basado en la propiedad colectiva y la participación democrática, así como en la capacidad de las cooperativas para

funcionar con sus propios recursos financieros, explica su capacidad de resistencia, pero no se nos escapa que hay retos futuros de gobierno corporativo a los que enfrentarse”.

El artículo 61 de la ley del Mercado de Valores obliga únicamente a las sociedades cotizadas a hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo, que debe presentarse como hecho relevante.

Desde julio de 2003, fiel al principio internacional de “cumplir o explicar”, la Ley obliga únicamente a describir las recomendaciones incluidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (Código Conthe) o, en su caso, a explicar la falta de seguimiento de dichas recomendaciones. De este modo, la legislación española deja a la libre autonomía de las sociedades cotizadas la decisión de seguir las recomendaciones de gobierno corporativo, pero les exige que, cuando no lo hagan, revelen los motivos que lo justifican, al objeto que los accionistas, inversores, y los mercados en general puedan juzgarlos.

En este sentido, podríamos decir que las cooperativas de crédito gozan de mayor autonomía en la medida que ni se encuentran obligadas por la Ley a presentar tal informe ni a dar explicaciones del grado de aplicación de las recomendaciones. No obstante, existe una excepción a este planteamiento general, de aplicación para todas las sociedades en función de su naturaleza jurídica, el supuesto de emisión de valores que se negocian en mercados oficiales, en cuyo caso se hace obligatoria la confección del informe.

Si bien la preocupación por el gobierno de las empresas no es nuevo, la normativa emitida con motivo del proceso de reestructuración bancaria, así como el propio interés del supervisor bancario cuando ha validado los procesos de integración, han puesto también el énfasis en evitar problemas de agencia entre quienes controlan los recursos financieros invertidos y los aprovechan en connivencia con otros agentes sociopolíticos sin control o sin transparencia en beneficio propio en contra de los propietarios-inversores (*shareholders*) o de otros grupos de interés (*stakeholders*) (Bueno, 2012). Recordemos que en los últimos procesos de integración de cajas rurales han encontrado acomodo por primera vez, no sin cierto escepticismo, algunas de estas recomendaciones, como el límite al número de consejeros, la figura del consejero independiente o de las comisiones delegadas de auditoría y nombramientos y retribuciones.

A ojos de los supervisores, pero también de la política económica se justifica ligar buenas prácticas de gobierno corporativo y cooperativas de crédito en la medida que la evidencia se ha encargado de poner de manifiesto que la empresa cooperativa tiene un impacto sobre los grupos de interés que excede al que ejerce sobre la propiedad-inversión. Mientras que los socios como inversores fundamentalmente solo reciben la retribución por sus aportaciones al capital, nunca la propiedad de los resultados retenidos, los socios como receptores de la actividad cooperativizada y

Gobierno corporativo y cooperativas de crédito: un modelo singular

Emilio Ontiveros Baeza

Presidente de AFI

Esteban Sánchez Pajares

Socio de AFI

el resto de grupos de interés se benefician del enorme impacto que sobre el desarrollo sostenible ejercen este tipo de entidades de crédito. Entre otras razones, por la posibilidad de reinvertir o aplicar al proceso productivo, sin solución de continuidad, los resultados retenidos en favor de todos los grupos de interés, sin la amenaza de su venta o reembolso por parte del socio como inversor.

Entre las teorías explicativas de la sostenibilidad empresarial aquella que considera la empresa como un lugar de encuentro de los agentes que participan en la generación del valor añadido del proceso productivo (Rivero, 2012) encaja perfectamente con la dimensión empresarial de las cooperativas de crédito.

Estudios recientes demuestran que en el periodo 2008-2012 (Sever y Lajara-Camilleri, 2012) las tasas de destrucción de empleo en el conjunto del sector cooperativo español, medida como reducción de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social, es sensiblemente inferior a las tasas que presentan el resto de empresas, especialmente las sociedades de responsabilidad limitada (por debajo del 15% en cooperativas frente caídas de afiliación en torno al 50% en las SL).

En esta línea el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Cooperativas y reestructuración» (Diario Oficial nº C 191 de 29/06/2012 p. 0024 - 0029) reconoce

la mayor capacidad de resistencia de las cooperativas de crédito a la crisis actual, ya que ningún banco cooperativo ha entrado en concurso de acreedores en la UE. La particularización del caso español, avala esta conclusión. Mientras que de las 46 cajas de ahorros censadas a enero de 2008 quedan solo 11, de 81 cooperativas de crédito se ha pasado a 44.

Asimismo el Fondo Monetario Internacional ("*Redesigning the Contours of the Future Financial System*", IMF staff position note – 16 de agosto de 2010 SPN/10/10) destaca el papel esencial de los bancos cooperativos. "Estos bancos, menos dependientes de las expectativas de los accionistas, en general pudieron evitar muchos de los errores que cometieron las entidades del sector privado más grandes. Aunque no siempre son vistos como las entidades más eficaces, vibrantes o innovadoras, en muchos países cubren de manera fiable y segura las necesidades de crédito de las pequeñas y medianas empresas y de muchos hogares".

Todo lo cual se ha visto premiado por los clientes que durante los meses de mayor endurecimiento de la guerra del pasivo han cambiado sus depósitos de las cajas de ahorros a las cooperativas de crédito.

Por su especial naturaleza, el gobierno y administración de las cooperativas de crédito presenta aspectos

Gobierno corporativo y cooperativas de crédito: un modelo singular

Emilio Ontiveros Baeza
Presidente de AFI
Esteban Sánchez Pajares
Socio de AFI

comunes con el resto de sociedades mercantiles, pero también diferencias que deben estar presentes a la hora de adaptar las recomendaciones sobre el gobierno corporativo. Las limitaciones para ser socio, los órganos societarios, la honorabilidad comercial y profesional, las incompatibilidades, incapacidades, prohibiciones y responsabilidades de los miembros de sus órganos de gobierno y dirección son equivalentes al de las sociedades anónimas; sin embargo, la propia naturaleza cooperativa que determina una atención preferente a las necesidades financieras de sus socios, la movilidad de la condición de socio (principio de puerta abierta), el régimen económico y político de las aportaciones al capital, la posibilidad de juntas preparatorias y asambleas de delegados, los fondos sociales obligatorios (fondo de reserva obligatorio y fondo de educación y promoción), la granularidad de la propiedad (límites a la participación del 20% para personas jurídicas y 2,5% para físicas) que dificulta el encaje de consejeros independientes, la no participación de los socios en la capitalización del excedente anual a disposición de la Asamblea General más que en el importe de los fondos de reserva voluntarios son diferencias consustanciales a su naturaleza societaria y económica lo suficientemente relevantes para solicitar un modelo de gobierno corporativo propio.

El modelo de gobierno específico de las cooperativas, basado en la propiedad colectiva y la participación de-

mocrática, así como en la capacidad de las cooperativas para funcionar con sus propios recursos financieros, explica su capacidad de resistencia, pero no se nos escapa que hay retos futuros de gobierno corporativo a los que enfrentarse.

- De acuerdo con el artículo 2.2 del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Cooperativas de Crédito, todo consejero ha desempeñado funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento en entidades financieras o funciones de similar responsabilidad en otras entidades de crédito. No obstante, el dinamismo del escenario económico y financiero y la abundancia de la nueva regulación exige una actualización constante de las capacidades que permita a los miembros de los consejos rectores valorar adecuadamente los riesgos a los que se enfrentan sus entidades.
- En esta línea, la popularización en todas las cooperativas de crédito de las comisiones de auditoría, a la que pertenezcan miembros con experiencia suficiente en auditoría y control de riesgos, y de nombramientos y retribuciones, con el objetivo de asegurar la contratación de personal directivo idóneo así como de desarrollar un esquema de retribuciones adecuado y transparente para la administración y la dirección

Gobierno corporativo y cooperativas de crédito: un modelo singular

Emilio Ontiveros Baeza

Presidente de AFI

Esteban Sánchez Pajares

Socio de AFI

de la entidad, aportarían una nueva dimensión a la gestión empresarial.

- Frente a modelos de gestión inmovilistas basados en la experiencia pasada, el consejo rector se debe erigir en pieza esencial para fomentar la capacidad de innovar y de adaptarse a la complejidad del cambio, lo que necesariamente pasa por el desarrollo, desde el máximo órgano de administración de la entidad, de procedimientos explícitos para canalizar la innovación así como de estructuras de dirección que aseguren la segregación entre propiedad y gestión facilitando la delegación y la asunción de responsabilidades.
- Si bien el arraigo territorial y la atención a los intereses de los cooperativistas explican el hecho de que las cooperativas de crédito hayan obtenido buenos resultados durante la crisis financiera, una excesiva visión endógena desde el punto de vista geográfico y/o profesional de los miembros de los consejos rectores podría ralentizar la necesaria adaptación de la innovación como principio de administración de las cooperativas de crédito.
- Dentro de las últimas modificaciones normativas ha jugado un papel protagonista la emisión, también hacia el exterior, de nueva información de carácter financiero y de control de riesgos. En este sentido es

crítico asegurar el desarrollo de plataformas y herramientas de información/comunicación interna y externa que permitan generar la confianza y la transparencia necesaria como base de la propia ética empresarial y del gobierno corporativo, entre las cuales la puesta a disposición los órganos de gobierno de toda la información necesaria con antelación suficiente para la toma de decisiones, la emisión regular del informe de gobierno corporativo y la memoria de responsabilidad social.

- La presencia de la mujer en los consejos rectores de países de nuestro entorno cultural es superior a la que se produce en España (Noruega 40%, Suecia 27% Finlandia 25% Reino Unido 15% frente al 9% de España) (Catalys, 2012) Una mayor presencia de la mujer en los consejos rectores aseguraría beneficios en forma de predisposición al cambio organizativo, comportamientos alternativos y mayor propensión a la iniciativa/innovación (Carrasco, Laffarga y Ruiz, 2012) ya que son las dimensiones que explican la mayor presencia femenina en los países mencionados.
- Igualmente entendemos como reto del gobierno corporativo fomentar el conocimiento de las cooperativas de crédito. El mencionado Dictamen del Comité Económico y Social Europeo en su punto 2.9 dice “Ni

los ciudadanos en general ni los sectores de la empresa privada y la administración pública conocen bien la forma de las cooperativas. En algunos países el concepto de "cooperativa" tiene incluso connotaciones negativas...".

Todo lo mencionado demuestra la necesidad de cuidar y fomentar este modelo empresarial al tiempo que avala la contribución del modelo de gobierno y administración actual, sin dejar de lado las posibilidades de encontrar modelos propios de gobierno corporativo o de mejorar los actuales para fortalecer su contribución al desarrollo económico y empresarial.

Emilio Ontiveros Baeza

Presidente de AFI

Esteban Sánchez Pajares

Socio de AFI